



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 077-20223-GAF-MPC

Cañete, 09 de mayo del 2023

**EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:**

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2023-AL-MPC
- INFORME N°114-2023-GAF-MPC
- MEMORANDUM N°804-2023-GM-MPC
- MEMORANDUM N°2307-2023-GAF-MPC
- MEMORÁNDUM N°3039-2023-RELR-GPPTI-MPC

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Resolución de Alcaldía N°111-2023-AL-MPC, de fecha 14 de marzo del 2023, resuelve en el Artículo 6° encarga a la Gerencia de Administración y finanzas de la Municipalidad Provincial, proporcione los recursos logísticos necesarios que requieran los fedatarios para el desempeño cabal de sus funciones.

Que, con INFORME N°114-2023-GAF-MPC, de fecha 27 de abril del 2023, este despacho solicita a la Gerencia Municipal autorización, para realizar la emisión por fondo por encargo para solventar los gastos notariales, compra de 12 libros de actas y confección de sellos para fedatarios para dar cumplimiento al servicio de fedateo a los usuarios y contribuyentes, cuyos gastos ascienden al importe de S/2,500.00 soles, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, con MEMORÁNDUM N°818-2023/GM-MPC, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal autoriza realizar la emisión del fondo por encargo, a fin de solventar los gastos notariales, compra de 12 libros de actas y confección de sellos para fedatarios que fueron designados a través de la Resolución de Alcaldía N°11-2023-AL-MPC;



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

///...

Pág. N°02

R.G. N°077-2023-GAF-MPC

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con **MEMORANDUM N°2307-2023-GAF-MPC**, de fecha 09 de mayo del 2023, este despacho Gerencia de Administración y Fianzas de la MPC, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por la suma de **S/. 2,500.00 soles**, para fines de solventar los gastos los gastos notariales, compra de 12 libros de actas y confección de sellos para fedatarios que fueron designados a través de la Resolución de Alcaldía N°11-2023-AL-MPC;

Que, mediante **Memorándum N°3039-2023-RELR-GPPTI-MPC**, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 2,500.00 soles**, para **los gastos notariales, compra de 12 libros de actas y confección de sellos para fedatarios que fueron designados a través de la Resolución de Alcaldía N°11-2023-AL-MPC**;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/. 2,500.00 soles (Dos mil quinientos y 00/100 soles)**, a nombre de C.P.C. Eda Sonia Giron Violeta – Gerente de Administracion y Finanzas de la MPC, para solventar los gastos notariales, compra de 12 libros de actas y confección de sellos para fedatarios que fueron designados a través de la Resolución de Alcaldía N°11-2023-AL-MPC.

**ARTICULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
CPC Eda Sonia Giron Violeta  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS